## **LEI DE 28 DE AGOSTO DE 1874**

Constitucion política. Se declara innecesaria la reforma del artículo 62.

## TOMÁS FRIAS

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Asamblea Nacional – Declara:

Art. único. Es innecesaria la reforma del artículo 62 de la Constitucion, iniciada por la Asamblea ordinaria de 1862. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. - Sala de sesiones de Sucre, a 27 de agosto de 1874. – Belisario Salínas, Presidente. – Macedonio D. Medina - Diputado Secretario. – Belisario Boeto - Diputado Secretario.

Casa de Gobierno. – Sucre, agosto 28 de 1874. - Ejecútese. – TOMÁS FRIAS. – El Ministro de Gobierno – Mariano Baptista.